Fri Mar 4 16:18:09 2022

Señor.

Juez civil de pequeñas causas -Laboral Bogotá (Repardo)

E.S.D

Referencia : Demanda Demandante : Pedro Javier Demandado : Colsubsidio

Yo Pedro Javier mayor de edad y domiciliado en Bogotá con CC número 80865137 expedia en Bogota D.C, obrando en mi nombre. Presento ante su honorable despacho demanda contra Colsubsidio identificada con NIT 8563978, representada legalmente por SOLICITAR REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces, entidad con domicilio en Bogota D.C, para que mediante el trámite propio del proceso ordinario laboral de mínima cuantía y mediante sentencia se proferan las respectivas condenas que más adelante entraré a solicitar, para lo cual me fundamento en los hechos y normas que a continuación relaciono.

Tipo de proceso:

En razón de la cuantía, siendo esta inferior a 20 salarios mínimos levalges vigentes SMLV, corresponde la presente acción a la descrita como ordinaria laboral de única instancia.

Hechos:

- 1. La fecha de inicio del contrato con el empleador Empresas Azteca fue el 2019-01-01T18:34:31.696-05:00.
- 2. El salario pactado entre las partes fue de \$ 6.000.000,00 pesos.
- 3. El trabajo lo realicé de manera personal obedeciendo las instrucciones del patrono y cumpliendo con el horario de trabajo por él establecido sin que jamás hubiera queja por mal comportamiento suscitado por mi parte.
- 4. Durante el periodo nombrado arriba me desempeñé como Docente desempeñando las siguientes funciones: coordinar, liderar y cobrar..
- 5. Sin una razón justificada el 2021-10-21T19:16:46.949-05:00 culminó mi relación laboral con la empresa.

Peticiones:

Solicito al señor juez, que una vez probados los hechos arriba enunciados se declare:

- 1. Que el empleador Empresas Azteca terminó sin justa causa la relación laboral y por este concepto, según la ley debe pagar una indemnización correspondiente a \$ 0,00.
- 2. Que tengo derecho a recibir de la demanda la suma correspondente a \$ 11.222.222,00 pesos por concepto de la indemnización por no pago de lo descrito en los anteriores.
- 3. Que sean pagados los valores que continuen en causación hasta el día que se configure el pago
- 4. Que se ordene pagar lo correspondiente a lo reclamado anteriormente suma igual a \$ 11.222.222,00 pesos.
- 5. Todo lo que usted señor Juez considere ultra-petita o extra-petita en el presente proceso.

6. Que Empresas Azteca debe pagar las costas del proceso.

Pruebas:

Solicito señor Juez, que se sirva decretar y practicar las siguientes pruebas para que sean tenidas en

cuenta al elaborarse el fallo respectivo:

Documentales:

1. Contrato firmado el 12 de enero del 2021.

2. Derecho de petición enviado a la empresa el 15 de agosto de 2021.

Testimoniales:

1. El testimonio de null identificado con cc 987565465132 que se puede contactar a través del teléfono

231346469486 y cuyo email es testigo@testigo.com.

Competencia:

Es usted competente ya que yo legitimado por activa preste mis servicios en esta ciudad en la cual está domiciliado al igual que la legitimada por pasiva, además, lo es por la naturaleza del negocio y la

razón de la cuantía.

Cuantia:

El estimo de la cantidad a la fecha correspondiente es de \$ 11.222.222,00, a cual corresponde a una

mínima cuantía, siendo este valor infeerior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Notificaciones:

Para que se efecúen debidamente facilito las siguientes direcciones.

Demandado:

Empresas Azteca, puede ser notificado en la dirección Calle Azteca 123, en la ciudad de Bogota.

Email: empresamogollas@gmail.com

Teléfono: 32165465465

Demandante:

Puede ser notificado en la dirección Calle 820 Siempre viva, en la ciudad de Bogotá.

Email: camaney@correo.com

Teléfono: 322165465465

Anexos de la demanda:

Los documentos aducidos como pruebas que se encontraban en mi poder.

Del señor Juez

Juan Camaney

CC: 3131654654

Dirección: Calle 820 Siempre viva

Ciudad: Bogotá
Teléfono: 322165465465
Email: camaney@correo.com